



ACUERDO No. 018
3 de julio de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE B ANTIGUO CRD, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)"

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el día 1 de julio de 2015, en las primeras horas de la madrugada, se originó un incendio debido a una posible falla eléctrica en el Bloque B Antiguo CRD de la Sede ITSA Soledad, el cual afectó de forma directa las Oficinas administrativas de la Unidad de Bienestar, Oficinas administrativas del Proyecto de Articulación de la media con la superior, Oficinas administrativas de las coordinaciones de las escuelas de Administración y gestión y de la escuela de Procesos Industriales, Oficinas administrativas de la Unidad de Sistemas, Centro de servidores de la institución, Consultorio Médico, Sala de profesores, Salas de computo, Laboratorio de Redes, Laboratorio de Cisco, Laboratorio de Electrónica, Laboratorio de Telecomunicaciones, Laboratorio de Motores, Laboratorio de Automatización, Laboratorio de Mecatrónica, Laboratorio de Máquinas eléctricas, Laboratorio de accionamientos eléctricos, Laboratorio de Instalaciones eléctricas, Laboratorio de PLC, Laboratorio de Domótica, Laboratorio de Hidráulica y el Laboratorio de Neumática.

Que debido a que en el bloque afectado por el incendio se encuentran los servidores de toda la infraestructura tecnológica, de redes y de comunicaciones de la institución se ven afectados directamente el funcionamiento de los sistemas y la actividad académica, administrativa o de apoyo que soportan.

Que en el Bloque B Antiguo CRD, se presta el servicio educativo a un número aproximado de 2800 estudiantes de ciclos regulares, 3101 Estudiantes de Articulación y 150 Estudiantes de extensión, que se están viendo afectados en su formación académica.





ACUERDO No. 018
3 de julio de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE B ANTIGUO CRD, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)”

Que mediante Resolución No. 0845 de fecha 1 de julio de 2015, se declaró la **Urgencia Manifiesta** para adoptar las medidas necesarias de intervención en el Bloque B Antiguo CRD del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, donde se realizaran todas las obras requeridas para la habilitación del mismo y las demás que resulten necesarias a fin de superar esta situación crítica, que afecta el Servicio Público de Educación en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.

Que el Instituto cuenta con los aportes de la Nación, a través del Impuesto CREE del año 2014, por el orden de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$3.350.728.723)**.

Que mediante Acuerdo No. 003 de fecha 4 de febrero de 2015, el Consejo Directivo del ITSA aprobó efectuar la adición de los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA para la vigencia fiscal 2014.

Que el Decreto No. 1835 de 2103 establece en su Artículo 2 **“Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes”**.

Que el Decreto No. 1835 de 2103 establece en el párrafo del Artículo 2 **“La aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992”**.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector suscribir los contratos para la ejecución del presupuesto de inversión del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, con los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



ACUERDO No. 018
3 de julio de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE B ANTIGUO CRD, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)”

Que teniendo en cuenta que los contratos necesarios para la rehabilitación física y tecnológica del Bloque B Antiguo CRD, supera los trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, se requiere la autorización al señor Rector para la suscripción de los mismos.

Por lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector la celebración de los contratos que se requieran, para la rehabilitación del Bloque B Antiguo CRD, a fin de poder continuar la prestación del Servicio de Educación a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Rector rendirá un informe al Consejo Directivo sobre la ejecución del Recursos CREE destinados para la rehabilitación del Bloque B Antiguo CRD.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los tres (03) días del mes de julio de 2015.

J
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente

Carlos
CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario